

ciudad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G 910063 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, SAE» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1235/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0131, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 9 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

Estos aparatos se pueden utilizar exclusivamente en criaderos avícolas o similares.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia Nominal. Unidades: kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: SBM R 12 ZRFA.

##### Características:

Primera: GLP.  
Segunda: 148.  
Tercera: 5,25.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**14309** RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 10 de febrero de 1992 por la que se homologa una mesa para el diagnóstico radiológico, marca Toshiba, modelo XPRESS, fabricada por Toshiba Corporation, en su instalación industrial ubicada en Nasu Works (Tokio, Japón).

Vista la petición presentada por la empresa «Toshiba Medical Systems España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Fuencarral, kilómetro 15,100, municipio de Alcobendas (Madrid), por la que solicita que la resolución de fecha 10 de febrero de 1992, por la que se homologa una mesa para el diagnóstico radiológico, marca Toshiba, modelo XPRESS, sea aplicable al modelo XPEED II.

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1249/1985, de 19 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 10 de febrero de 1992 por la que se homologa la mesa para diagnóstico radiológico, marca Toshiba, modelo XPRESS, con la contraseña de homologación GME-0151, para incluir en dicha homologación el modelo de mesa para diagnóstico radiológico, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: Toshiba; XPEED II.

##### Características:

Primera: Longitudinal.  
Segunda: 1.820.  
Tercera: 700.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.

**14310** RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un bisturí eléctrico, marca Ellman, modelo Surgitron IEC, fabricado por «Ellman International, Inc.», en su instalación industrial ubicada en New York (EE.UU.).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Laboratorio Genove, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Prat de la Manta, número 54, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de un bisturí eléctrico, fabricado por «Ellman International, Inc.», en su instalación industrial ubicada en New York (EE.UU.).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el «Laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave número 4292/0110, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario ATISAE, por certificado de clave número IA-92/1116/NY 1001, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2395/1986, de 22 de agosto.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GBE-0014, y fecha de caducidad el día 6 de abril de 1994, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 6 de abril de 1993.

El titular de esta resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

##### Características:

Primera. Descripción: Configuración de la parte aplicable.  
Segunda. Descripción: Funciones de aplicación.  
Tercera. Descripción: Potencia de corte, coagulación y bipolar. Unidades: W.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Ellman; Surgitron IEC.

##### Características:

Primera: Flotante, referenciada a tierra.  
Segunda: Corte puro (c.p); corte con hemostasis (c.h); coagulación por fulguración (cg.f).  
Tercera: 500/85/70/32.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1992.—La Directora general de Política Tecnológica, Carmen de Andrés Conde.